



2022-10-3-0005077

epc

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**Montevideo, 26 ENE 2023**

VISTO: la gestión promovida por la empresa INCOCI S.A., solicitando la inclusión en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas del yacimiento de tosca ubicado en el Padrón N° 10.911 (p) de la 1ª Sección Catastral del Departamento de Florida, propiedad de Leonardo Javier Morales Cáceres;-----

RESULTANDO: que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesaria la inclusión en dicho Registro, al amparo de lo establecido por el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, dada la necesidad de contar con aproximadamente 205.000 m³ (doscientos cinco mil metros cúbicos) del referido material para la realización de la obra: “Diseño, construcción, operación y financiamiento de la infraestructura vial en Ruta N° 5 entre las progresivas 95km350 y 133km300”, adjudicada al CONSORCIO VIAL RUTA 5 TRAMO 2 (integrada por las empresas INCOCI S.A. y STILER S.A.), en el marco de la Concesión MTOP – CND/CVU, Licitación CREMAF Ruta N° 5;-----

CONSIDERANDO: I) que del informe elaborado por el Departamento Asesoría Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas surge que no existen impedimentos de índole jurídica para acceder a la solicitud que se impetra;-----

II) que el interesado deberá obtener y acreditar las autorizaciones ambientales

pertinentes de parte del Ministerio de Ambiente, conforme a lo establecido en el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005;-----

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Inclúyase en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el yacimiento de tosca ubicado en el Padrón N° 10.911 (p) de la 1ª Sección Catastral del Departamento de Florida, propiedad de Leonardo Javier Morales Cáceres.-----

2°.- Autorízase a la empresa INCOCI S.A., a la extracción de 205.000 m³ (doscientos cinco mil metros cúbicos), en un área de explotación de 4 ha 676 m² (cuatro hectáreas seiscientos setenta y seis metros cuadrados), para la realización de la obra: “Diseño, construcción, operación y financiamiento de la infraestructura vial en Ruta N° 5 entre las progresivas 95km350 y 133km300”, adjudicada al CONSORCIO VIAL RUTA 5 TRAMO 2 (integrada por las empresas INCOCI S.A. y STILER S.A.), en el marco de la Concesión MTOP – CND/CVU, Licitación CREMAF Ruta N° 5.-----

3°.- Establécese que previamente a la extracción que se autoriza, la empresa INCOCI S.A., deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005.-----



**Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas**

[Handwritten signature]

4°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para notificación del interesado y demás efectos.-----

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
LACALLE POU LUIS